



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 310

REFERENCIA	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ
DEMANDADO	YONATAN RAMÓN CAVADIAS VELÁSQUEZ
RADICADO	2022-00095-00
ASUNTO	Rechaza demanda

El Dr. Nelson David Carvajal Alcaraz, actuando en su propio nombre, solicita al Despacho se libre mandamiento de pago a su favor y en contra del señor YONATAN RAMÓN CAVADIAS VELÁSQUEZ, por la suma de Trescientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 395.583) y sus intereses y como respaldo de dicha deuda aporta copia de una letra de cambio.

Para resolver, SE CONSIDERA:

El artículo 621 del Código de Comercio, establece que además de lo dispuesto para cada título valor en particular, en general todos los títulos valores deberán cumplir con los siguientes requisitos: “2. *Firma de quien lo crea. La firma podrá sustituirse bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser impuesto mecánicamente*”.

En acatamiento de lo anterior, se observa que el título valor anexo a la demanda (letra de cambio), adolece de este requisito como lo es la firma del creador en el respectivo título, lo que llevará al Despacho a negar el mandamiento de pago y a ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo dicho, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA,

RESUELVE

1. **NEGAR** el mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ en contra de YONATAN RAMÓN CAVADIAS VELÁSQUEZ, por lo ya expuesto.
2. Se ordena devolver los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 078 virtualmente hoy 12 de Octubre de 2022, de
conformidad con la ley 2213 del 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac2310982129a8270c25124d93a06f59434b1a78c0139c77b2dd559c227437c**

Documento generado en 11/10/2022 11:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>